



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE

ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.

Y LA

JURISDICCIÓN SANITARIA DE CENTLA 03

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO, LICENCIATURAS, Y POSGRADOS, que celebran por una parte la JURISIDCCIÓN SANITARIA DE CENTLA representado por el MAH. OMAR RIOS MORALES quien se identifica mediante CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 1095056284188 en su carácter DE JEFE JURISDICCIONAL, a quien en lo sucesivo se les denominará como "JURISDICCIÓN SANITARIA 03"; por otra parte la ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C. del Estado de Tabasco, Frontera, Centla, representado en este acto por el ED. D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ, quien mediante CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0181060676682 en su carácter de representante legal de la ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C. a quien en lo sucesivo se les denominará como "ASBEMAAN" mismas a las que en conjunto se les denominará "LAS PARTES", quienes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

---- D E C LARACIONES-----

I. De "JURISDICCIÓN SANITARIA CENTLA 03"

(I) Es una organización constituida de conformidad con la ley de los trabajadores al servicio del estado y tiene personalidad jurídica conforme a los estatus que lo rigen, tal y como lo acredita con su registro, que se encuentra debidamente inscrito en el tribunal de conciliación y arbitraje del estado de Tabasco.

4

1





DÉCIMA TERCERA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. -----

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de los cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, pero en caso de duda o discrepancia designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Leído por las partes el presente convenio, enterados del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, al no existir dolo, error, mala fe, las partes lo ratifican, firmando al calce y al margen, en el Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; a los 25 días del mes de Noviembre del año 2021.

JURISDICCIÓN SANITARIA

CENTLA

ASBEMAAN

C.C.T.: 27PSU0041T JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQ. FCO. J. MINA, COL. CENTRO FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

MAH. Omar Ríos Morales Jefe Jurisdiccional de Centla Jurisdicción Sanitaria 03 Ed. D. Miguel Ángel Hernández Suárez Representante Legal y Rector de la Universidad Asbemaan

TESTIGOS

Dr. Carlos Ólan Hernández Coordinador Médico Jurisdicción Sanitaria 03 Dr. Jorge Luis Ruiz Polo Jefe de Vinculación Nacional e Internacional

Las firmas que anteceden corresponden al convenio general de colaboración en materia educativa, que celebran la "Jurisdicción Sanitaria 03" y la Asociación Educativa Asbemaan A.C. que es propietaria del Bachillerato Tecnológico del Instituto de Profesiones M.A. y de la Universidad Asbemaan, a los 25 días en el mes de Noviembre, del año dos mil Veintiuno, a las doce horas en el Puerto de Frontera, Centla, Tabasco.